



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

La Paloma del Espíritu Santo, 30 de abril de 2025

Señor

Dr. Abog. Agustín Encina

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

En representación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, me dirijo a Usted a fin de dar cumplimiento a lo Observado en el SICP, con relación al llamado Denominado **HERMOSEAMIENTO, EMPASTADO Y JARDINERIA- ID N° 464201**

OBSERVACIONES:

Sección: Datos del SICP

Comentario:

- 1) No se visualiza evaluación de "mínimo de activos líquidos". Ajustar.-
- 2) no se visualiza evaluación de experiencia general en obras.-
- 3) No se visualiza evaluación de "actividades clave", conforme a lo requerido en el PBC.-
- 4) Capacidad en materia del personal: no se evalúa el requerimiento "ingeniero o arquitecto", conforme a lo requerido en el PBC.-
- 5) Informe de evaluación - requisitos documentales para capacidad financiera: inconsistencia de años entre el primer y el segundo cuadro.
- 6) Informe de evaluación - hoja 11: a que refiere "justificación de experiencia", ya que el mismo es una justificación no un criterio de evaluación.-
- 7) Capacidad en materia de equipos: no coinciden los equipos requeridos en el PBC y en lo indicado en el informe de evaluación.-
- 8) No se visualiza nombre real en la resolución de adjudicación.-

RESPUESTA:

En consecuencia, todos los aspectos mencionados han sido ajustados y corregidos en su totalidad, conforme a las directrices del PBC y las observaciones recibidas, a fin de asegurar la validez y el cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional, y esperando que estas correcciones hayan subsanado los motivos de la observación, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi más alto respeto y consideración.



Nilsa D. González
Nilsa D. González
Encargada de U.O.C.